Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:31/01/2025 - 10:57:47

Chiclayo 31 enero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000142-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515482087 - 3]

VISTO,

El INFORME 000032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515482087-2] (32 folios) OFICIO N° 001691-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515482087-1], Resolución Judicial número CUATRO, SIETE, TRECE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgedo N° 515482087-0 de fecha de agosto del 2024, el administrado **JORGE BARBOZA SAUCEDO**, solicita cumplimiento de mandato judicial y se emita la Resolución Administrativa, en atención al expediente judicial N° 03716-2018-0-1706-JR-LA-01, respecto a los devengados e intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución número **CUATRO** de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve, emite **FALLO:** Declarando **FUNDADA** la demanda, interpuesta por **JORGE BARBOZA SAUCEDO**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE, UGEL CHICLAYO y PROCURADOR PUBLICO REGIONAL**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia ORDENO: que los demandados expidan resolución administrativa ordenando el recálculo de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al treinta por ciento de su Remuneración Total o Íntegra, desde marzo de mil novecientos noventa y ocho hasta el veinticinco de noviembre del dos mil doce; **DESCONTANDO** en ejecución de sentencia los montos que se le hubiera cancelado; más el pago de los intereses legales laborales;

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número **SIETE**, de fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número CUATRO de fecha 30 de octubre de 2019, que resuelve declarar FUNDADA la demanda, con lo demás que contiene, y los devolvieron;

Que, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución número **TRECE**, de fecha doce de octubre del dos mil veintiuno, **RESUELVE: APROBAR** el Informe Pericial N° 469-2021-DRL/PJ, de fecha 22 de junio del 2021, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales por el monto total de S/. 74,920.78 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 78/100 SOLES) por concepto de devengados (S/. 53,990.53) e intereses legales (S/. 20,930.25); en consecuencia: se **ORDENA** al representante legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo y a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque para que en el plazo de **QUINCE DIAS** cumplan con cancelar al demandante la suma antes referida, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada;

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que debe ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional;

Que, mediante OFICIO N° 001691-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515482087-1] de fecha 28 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos Humanos, el expediente del administrado **JORGE BARBOZA SAUCEDO,** a fin que se tome conocimiento de su contenido y **SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO** a dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000142-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515482087 - 3]

Institucional, las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional Nº 05-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales CUATRO, SIETE y TRECE de fechas treinta de octubre del dos mil diecinueve, treinta y uno de julio del dos mil veinte y doce de octubre del dos mil veintiuno respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **BARBOZA SAUCEDO JORGE,** sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70º, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	30% PREP. CLAS. Y EVAL.		DEUDA TOTAL
			DEVENG	INT. LEG	
BARBOZA SAUCEDO JORGE	16703847	03716-2018-LA-01	S/.53,990.53	S/.20,930.25	**S/. 74,920.78**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados e intereses legales generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 31/01/2025 - 10:57:47

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000142-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515482087 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  15-01-2025 / 17:56:08

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  15-01-2025 / 17:07:50

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  28-01-2025 / 09:21:37

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  28-01-2025 / 15:16:04